

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
USFQ



REGLAMENTO INTERNADO ROTATIVO DE MEDICINA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
COMITÉ ACADÉMICO ESCUELA DE MEDICINA USFQ	OFICINA DE PROCESOS ACADÉMICOS Y NORMATIVAS	DECANATO ESCUELA DE MEDICINA USFQ
Fecha: 5 de noviembre del 2016 Actualización: 6 de marzo del 2023	Fecha: 5 de noviembre del 2016 Actualización: 9 de marzo del 2023	Fecha: 5 de noviembre del 2016 Actualización: 10 de marzo del 2023

El presente Reglamento establece las reglas aplicables al Programa de Internado Rotativo de la Escuela de Medicina de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Art. 1.- El Programa de Internado Rotativo se realiza en el sexto año de la carrera de Medicina de la USFQ y tiene como objetivo consolidar las competencias del médico general, dentro de un escenario hospitalario y bajo supervisión de un médico residente o médico tratante.

Las siete competencias que se consolidan con el Programa son:

1. Cuidado al paciente,
2. Conocimiento médico,
3. Destrezas interpersonales y de comunicación,
4. Profesionalismo,
5. Aprendizaje basado en la práctica y mejoramiento,
6. Práctica basada en enfoque sistémico (sistemas) y,
7. Formación integral humanística.

El Programa de Internado Rotativo tiene una duración de un año calendario, y coincidirá con las fechas de inicio y finalización fijadas en la programación académica del Ministerio de Salud Pública (MSP), respetada por la Escuela de Medicina de la USFQ.

CAPÍTULO II MODALIDAD

El Programa de Internado Rotativo se desarrolla bajo la modalidad de prácticas preprofesionales obligatorias, normadas por el Régimen de Internado en Unidades Asistenciales Docentes (UAD).

CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 2.- El Programa de Internado Rotativo se divide en cinco rotaciones: Medicina Interna, Cirugía General, Gineco-obstetricia, Pediatría y Medicina Comunitaria.

Art. 3.- El syllabus de cada una de las rotaciones se entrega cada año a la UAD, previo al inicio del Programa de Internado al Departamento de Docencia de la UAD, a través del Coordinador del Internado Rotativo. En el syllabus se proponen los objetivos específicos, competencias a adquirir y actividades de cada rotación en cada UAD.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN DOCENTE

Art. 4.- El equipo docente del Programa de Internado Rotativo lo conforman uno o más tutores en cada rotación asignada.

Art. 5.- Podrán ser tutores del Programa de Internado Rotativo los médicos que sean docentes de la carrera de Medicina de la USFQ y/o que estén vinculados a las UAD donde se desarrolla el Programa.

Art. 6.- Para ser docente o tutor contratado para el Programa de Internado Rotativo, el aspirante deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES O TUTORES DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO

Art. 7.- Son deberes de los docentes o tutores del Programa de Internado Rotativo:

- a) Participar en la elaboración, revisión y actualización del syllabus, de manera inicial y periódica.
- b) Cumplir con sus actividades académicas en horas que no interfieran con las labores asistenciales de los internos rotativos;
- c) Cumplir con sus actividades académicas bajo el sistema de tutoría con presentación y discusión de casos clínicos, revisión de temas médicos, revisiones bibliográficas con participación activa de los estudiantes;
- d) Presentar un informe por escrito al Coordinador del Internado Rotativo, sobre el cumplimiento de las actividades académicas y entregar las calificaciones de los Internos, una vez que la rotación haya concluido y el Departamento de Docencia de cada UAD valide las listas y calificaciones oficiales.
- e) Generar y mantener un ambiente organizacional conforme a los lineamientos y criterios de calidad de las UAD.

CAPÍTULO VI

DEL SISTEMA DE ELECCION DE PLAZAS PARA LOS INTERNOS ROTATIVOS

Art. 8.- El proceso para la elección de la plaza del internado rotativo se rige en lo siguiente:

- a) El número y distribución de plazas del internado rotativo para cada universidad están determinados por el MSP. Los estudiantes estarán sujetos a las disposiciones del MSP, que incluyen fechas de convocatoria y distribución de plazas.
- b) El orden para la elección de plazas será de mayor a menor GPA global. Tendrán preferencia aquellos estudiantes con mayor GPA. Las plazas serán distribuidas siguiendo los lineamientos de las prioridades indicadas por el MSP.
- c) Desde la Escuela de Medicina se solicita a la Oficina de Registro los GPA globales con 4 dígitos de los estudiantes que cumplen los requisitos para acceder al internado rotativo, estos GPA son enviados desde Registro siguiendo una secuencia de mayor a menor GPA.
- d) Si existiera algún empate entre los GPA globales con 4 dígitos de dos o varios estudiantes, se procederá a solicitar los GPA de especialidad con 4 dígitos, los cuales serán enviados desde la Oficina de Registro. En caso de que el GPA global y de especialidad fueran iguales, se procederá a realizar un sorteo entre los implicados.

CAPÍTULO VII

DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Art. 9.- Para que los estudiantes de la Carrera de Medicina puedan ingresar como Internos Rotativos deberán cumplir con los siguientes requisitos exigidos por la Escuela de Medicina:

- a) Haber aprobado todas las materias de especialización de primero a quinto año, que consten en la malla vigente y demostrar un promedio de acumulado global (GPA) y un promedio acumulado de especialización (GPE) igual o superior a 3,00
- b) Haber pagado la matrícula y aranceles del sexto año de la carrera en su totalidad. No se podrá pagar valores por semestre. En caso de no poder pagar el año entero, el estudiante deberá realizar un acuerdo de pagos con el Departamento Financiero de la USFQ. En caso de no cumplir con este requisito hasta el 20 de julio del año correspondiente, el estudiante no podrá participar de la elección de plazas para el internado rotativo. Los estudiantes que no participen de la selección de plazas correspondiente a la cohorte de agosto deberán aplicar al internado rotativo de la cohorte de agosto del año siguiente. Los estudiantes de medicina no podrán aplicar al internado rotativo para la cohorte de mayo.
- c) Los demás requisitos que señalen las autoridades de la Escuela de Medicina y del Programa de Internado Rotativo.

CAPÍTULO VIII DEL REGISTRO DE LOS ESTUDIANTES EN EL INTERNADO ROTATIVO

Art. 10.- Los estudiantes serán los únicos responsables por su registro en los cursos del Internado Rotativo en el sistema Banner. Este registro deberá ser realizado dentro del periodo asignado dentro del calendario académico de la USFQ.

La Escuela de Medicina comunicará los códigos NRC de los cursos en los que deben registrarse los estudiantes según el hospital base en el que realizarán el internado rotativo. Los estudiantes deberán registrarse en el primer período académico, en **tres** NRCs que corresponden a tres rotaciones y en el segundo periodo académico, en **dos** NRCs correspondientes a las rotaciones faltantes.

CAPÍTULO IX DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS ROTATIVOS

Art. 11.- Son obligaciones generales de los Internos Rotativos:

- a) Demostrar la integración y consolidación de las competencias médicas a través del cumplimiento de todas las actividades académicas que determine la Escuela de Medicina a en el Programa de Internado Rotativo y del cumplimiento de las labores asistenciales establecidas por las respectivas Unidades Hospitalarias y los otros Servicios de Salud, donde se encuentren realizando su Internado.
- b) Respetar todas las políticas y normas de la USFQ, el Reglamento de la Escuela de Medicina y el Reglamento del Programa DCI y este Reglamento.
- c) Respetar los Reglamentos, normas y procedimientos del Hospital o Servicio de Salud al que han sido asignados.
- d) Rotar, cada diez (u once) semanas, según corresponda, por las siguientes áreas clínicas: Medicina Interna, Cirugía, Gineco-obstetricia, Pediatría y Medicina Comunitaria.
- e) Rotar en el área al que fuere asignado, de acuerdo con el horario de cada Institución.
- f) Cumplir con las labores que se le hubiere asignado en cada una de las áreas.

- g) Conocer y respetar los niveles jerárquicos de la Unidad o Servicio y cumplir sus disposiciones.
- h) Asistir a las reuniones científicas y administrativas a las que fueren convocados.
- i) Asistir a las tutorías impartidas dentro del Programa de Internado Rotativo, salvo que se encuentre de turno.
- j) Vestir correctamente el uniforme durante sus labores.
- k) Portar el carné de identificación.
- l) Ser respetuoso y considerado con las autoridades, personal del Hospital o Servicio de Salud y pacientes.
- m) Comportarse de manera profesional y mantener la confidencialidad de los pacientes.
- n) Participar en las actividades docentes y de investigación del Hospital o Servicio.
- o) Colaborar con los miembros del equipo de salud en las actividades asistenciales, académicas y otras, según las necesidades del Hospital o Servicio.
- p) Elaborar, bajo supervisión de su tutor, las historias clínicas, notas de evolución, recetas, órdenes de exámenes, interconsultas, partes operatorios, solicitudes de biopsias, necropsias, epicrisis y demás documentos de la historia clínica, con el objetivo de aprender cómo se elaboran.
- q) Participar en la consulta externa bajo la supervisión de los docentes o tutores de cada área.
- r) Participar en la visita a los pacientes que le hayan sido asignados, con la supervisión de los médicos tratantes y/o residentes, tomando en cuenta los principios de bioética en todo momento.
- s) Cumplir con las recetas médicas usando de forma racional los medicamentos.
- t) Realizar los turnos y guardias asignados.
- u) No abandonar el Hospital o Servicio de Salud durante su turno o guardia, salvo que se le presente una urgencia. Para ausentarse, deberá contar con la autorización del Jefe de Servicio y del Coordinador o su representante.

CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS ROTATIVOS

Art. 12.- Los Internos Rotativos tienen los siguientes derechos:

- a) Ser reconocidos en la jerarquía del Hospital o Servicio de Salud.
- b) Percibir una remuneración por parte de la institución hospitalaria, de acuerdo con el contrato de beca suscrito con la institución Hospitalaria.
- c) Recibir sistemáticamente de los docentes y tutores instrucciones y retroalimentación basadas en la discusión de casos, revisiones bibliográficas y modalidades interactivas.
- d) Participar en las actividades de docencia e investigación del Hospital o Servicio de Salud.
- e) Formar parte del equipo de salud y realizar procedimientos médicos quirúrgicos debidamente autorizados y supervisados.
- f) Rotar por los diferentes servicios y áreas, de acuerdo con la programación del Programa de Internado Rotativo y las disposiciones de la Coordinación de la Unidad Operativa.
- g) Recibir alimentación y alojamiento durante las guardias.

- h) Solicitar y obtener permiso para ausentarse de la Dirección del Hospital o Servicio de Salud y/o Dirección de Docencia, quien lo otorgará conforme a su normativa interna.
- i) Contar con un escenario acreditado como UAD, que ofrezca al estudiante las oportunidades de desempeñarse adecuadamente.
- j) Recibir todos los esquemas de vacunación y medidas de protección para su trabajo en la UAD.
- k) Las demás contempladas en la Ley, Reglamentos y normativa pertinente tanto externa como interna de la Universidad.

CAPÍTULO XI DE LAS PROHIBICIONES A LOS INTERNOS ROTATIVOS

Art. 13.- Los Internos Rotativos tienen prohibido:

- a) Firmar recetas, certificados, pedidos de exámenes, protocolos operatorios, epicrisis y más documentos de uso hospitalario para los que no estén expresamente autorizados.
- b) Solicitar o recibir remuneración económica por parte de los pacientes o sus familiares.
- c) Retirar, sin la autorización correspondiente, equipos, instrumentos o documentos propiedad del hospital tales como historias clínicas, radiografías, exámenes, etc.
- d) Dar información acerca del estado de los pacientes a personas no relacionadas directamente con la atención médica de éstos.
- e) Informar sobre la realización de procedimientos médico-quirúrgicos para los cuales no han sido expresamente autorizados.
- f) Abandonar o faltar a su lugar de trabajo sin justificación y/o autorización de su superior jerárquico.
- g) Asistir a su lugar de trabajo en estado de embriaguez o abuso de sustancias.
- h) Ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas en las instalaciones del Hospital o Servicio de Salud.
- i) Realizar actos contrarios a la moral; y,
- j) Las demás contempladas en la Ley, el Estatuto y Reglamentos de la USFQ.

Los estudiantes también estarán sujetos al Código de Honor y Convivencia de la Universidad durante el internado rotativo.

CAPÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 14.- Las faltas cometidas por un Interno Rotativo pueden ser de carácter asistencial o académicas.

Art. 15.- Las infracciones que cometa el Interno Rotativo en el Servicio Asistencial serán sancionadas por las autoridades del Hospital o Servicio de Salud de conformidad con las disposiciones legales (UAD) y los reglamentos internos vigentes. El Hospital o Servicio de Salud deberá comunicar oportunamente y por escrito al Coordinador de Internado Rotativo, sobre la falta cometida y la sanción impuesta.

Art. 16.- Las infracciones que cometa el Interno Rotativo durante las actividades académicas programadas por la Escuela, así como las faltas a la moral y ética médica, serán sancionadas de conformidad con la normativa interna de la USFQ, especialmente el Código de Honor y

Convivencia. Las sanciones a las infracciones cometidas en el Internado Rotativo podrán incluir la suspensión o separación académica de la Universidad.

Art. 17.- La ausencia injustificada a una guardia o parte de una guardia será sancionada con la pérdida de la respectiva rotación. La Escuela de Medicina se reserva el derecho de solicitar, en el caso de que amerite, información adicional relacionada con la justificación que presentare el estudiante.

CAPÍTULO XIII

DE LA ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO ROTATIVO

Art. 18.- La organización e implementación del Internado Rotativo estará a cargo del Coordinador del Internado, el mismo que contará con los lineamientos y asesoría de la Coordinación Académica de la Escuela de Medicina.

Art. 19.- El Coordinador del Internado será un docente de la Escuela de Medicina nombrado por el Comité Académico de la Escuela de Medicina.

Art. 20.- Corresponde al Coordinador del internado las siguientes funciones:

- a) Garantizar y gestionar de ser el caso las plazas hospitalarias de conformidad con el número de aspirantes al Internado Rotativo, conforme los estándares mínimos de acreditación de las UAD y los lineamientos del MSP.
- b) Coordinar con los tutores docentes de los Hospitales, los objetivos específicos y las actividades a cumplirse en el Internado Rotativo.
- c) Apoyar y facilitar el desarrollo de las destrezas de tutoría de los docentes en las UADs.
- d) Supervisar y monitorear el cumplimiento de actividades en las diferentes UADs incluyendo la mediación con las respectivas autoridades.
- e) Presentar un informe semestral al Decano de la Escuela, sobre el desarrollo y cumplimiento del Programa.
- f) Preparar y actualizar anualmente los planes y programas de estudio para luego someterlos a la aprobación por parte del Comité Académico de la Escuela de Medicina.
- g) Organizar el programa en cada año de Internado.
- h) Orientar los trabajos científicos del Programa.
- i) Evaluar las actividades cumplidas durante el periodo del Internado y proponer alternativas para su mejora.
- j) Dar a conocer al Decano las necesidades en cuanto a personal docente y recursos físicos para el óptimo desarrollo del programa.
- k) Las demás que le sean asignadas por el Decano de la Escuela de Medicina.

CAPÍTULO XIV

DE LA CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 21.- Las rotaciones del Internado Rotativo serán calificadas aplicando la escala de calificaciones que utiliza la USFQ, conforme la siguiente tabla:

Código	Equivalencia	Puntaje	Rango
A	Sobresaliente	4	91 a 100%
B	Bueno	3	81 a 90,99%
C	Regular	2	71 a 80,99%
D	Deficiente	1	61 a 70,99%
F	No aprueba	0	Menos a 60,99%

Es decir, cada rotación se califica sobre cien puntos de acuerdo con la normativa general de la Universidad de la manera siguiente:

- a) Para aprobar una rotación el estudiante deberá obtener un puntaje mínimo de 71/100.
- b) Los 100 puntos de cada rotación son desglosados de la siguiente manera:
 - 70 puntos serán distribuidos en función de las actividades propuestas y evaluadas por la UAD.
 - 30 puntos estarán asignados al Examen NBME (National Board of Medical Education - Componente Clínico). El cálculo de la nota final del NBME involucra las notas de todos los estudiantes de la carrera de medicina que cursan el Internado Rotativo durante cada año, por lo que los estudiantes contarán con la nota final de cada rotación una vez que este componente haya sido calculado.
- c) Los setenta (70) puntos corresponderán al trabajo docente-asistencial que refleja el ejercicio del estudiante durante su rotación y el desempeño académico en cada una de las actividades contempladas por el hospital y la Escuela de Medicina de la USFQ. Para evaluar el desempeño del estudiante se deberán tomar en consideración el aprendizaje auto dirigido, así como la práctica clínica diaria desarrollada en el Hospital o Servicio de Salud.
- d) Es un requisito que los estudiantes entreguen el formulario de evaluación de las actividades realizadas y el desempeño de los tutores al final de cada semestre. El coordinador del programa no pasará las notas finales hasta haber recibido este formulario de cada alumno.

Las notas del internado rotativo de los dos periodos académicos serán asentadas en el Sistema Académico Banner en septiembre de cada año.

Art. 22.- Todo lo no contemplado en este Reglamento deberá ponerse en conocimiento del Comité Académico de la Escuela de Medicina para su resolución.